

Constancia Secretarial: El 18 de enero de 2022 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2019-01922

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Teniendo en cuenta que, en providencia inmediatamente anterior del 02 de septiembre de 2021, pese a que se decretó el secuestro del inmueble identificado bajo la matrícula inmobiliaria 50C-533736, por error involuntario del Despacho se omitió relacionar los datos respectivos del auxiliar de la justicia, Desígnese como secuestre a APOYO JUDICIAL SAS, quien habrá de notificársele su designación mediante telegrama, conforme lo dispuesto en el art. 49 del C.G.P., y puede ubicarse en la siguiente dirección física y/o electrónica carrera 16 No. 79-76, piso 5, y apoyojudicialsas@gmail.com.

Se le asignan como gastos provisionales la suma de \$200.000,00 m/cte.

2.- Dese cumplimiento a lo señalado en el numeral 3 y 4 del auto de fecha 02 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 18 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

CEYM

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baea3c73901faa72a2901acf5a7f86be9286dbc17906c164ee720003cdaa898b**
Documento generado en 15/02/2022 06:43:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>